

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE INVERSIONES
 Depto. Estudios/Preinversionales

CGR / CGC / JVC / ICM / PAB / MYGHE / csm
 SUBSECRETARÍA
 Vº Bº

45

ORDINARIO C4 / N°

ANT.: Ord. N° 4225, del 03.11.2017 –
 Ministerio de Salud.

MAT.: Procedimiento dirigido a
 instituciones públicas que deseen
 formular y/o financiar Iniciativas de
 Inversión, Adquisiciones o
 Conservaciones para las Redes
 Asistenciales del Sector Salud en el
 Sistema Nacional de Inversiones.

Santiago,

- 9 ENE 2018

DE : MINISTRA DE SALUD

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En atención a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 4225 del 3 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud, se ha estimado necesario complementar lo indicado en dicho documento, estableciendo un procedimiento dirigido a instituciones públicas que deseen formular y/o financiar Iniciativas de Inversión, Adquisiciones o Conservaciones para las Redes Asistenciales del Sector Salud en el Sistema Nacional de Inversiones y que a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba deberán contar expresamente con el Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud.

De esta forma, rige para todos los proyectos de Inversión (Estudios, Diseños, Ejecución de Obras: construcción, reposición, ampliación y/o mejoramiento, Mantención de Infraestructura y otros), Adquisición de Activos Físicos no financieros del Sector Salud (Adquisición de Edificios, Vehículos, Mobiliario, Máquinas, Equipos, etc.) y Conservaciones de Infraestructura (Reparaciones cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reposición del activo), independiente del nivel de Complejidad, Institución Responsable Financiera y Formuladora en cualquiera de sus etapas (Perfil, Prefactibilidad, Diseño o Ejecución en el caso de Iniciativas de Inversión, o Anexo N°1 Oficio Circular 33, del Ministerio de Hacienda, o el documento que lo reemplace o sustituya), con el objeto de verificar la coherencia de estos con los objetivos sanitarios del Ministerio de Salud, de los Diseños de Redes Asistenciales vigentes como también, de velar por el financiamiento de los costos operacionales y dotación requerida "en régimen" de las mismas.

Para ello, se hará efectiva su complementariedad en los proyectos a partir de la fecha señalada y a la Normas de Inversión Pública (NIP) correspondientes al sector Salud, siendo requisito exigido para su aprobación.

GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO
 OF. DE PARTES
 07 FEB 2018
 DESTINO: 100-1
 Nº INGRESO: 113445

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y VARIABLES DE CONTROL

1. DE LA SOLICITUD:

Toda Institución Formuladora: Servicio de Salud, Gobierno Regional, Municipio, otros Ministerios y cualquier otra Institución en cumplimiento con lo establecido en las NIP para el Sector Salud, e independiente del financiamiento sectorial, regional u otro y de la Institución Financiera, deberá solicitar al Ministerio de Salud, el Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud, que será emitido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales como el antecedente técnico de inicio de la formulación de proyectos.

Todas las Iniciativas de Inversión, Adquisiciones o Conservaciones que soliciten este Certificado, deberán previamente estar visadas por los respectivos Servicios de Salud, quienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 D.F.L. N° 1, de este Ministerio, "(...) coordinadamente tendrán a su cargo, la articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas".

Esta solicitud deberá provenir en el caso de Entidades públicas:

- Ministerios: Oficio de solicitud del Ministro(a) /Subsecretario (a) o a quien este delegue, según corresponda a Ministro(a) de Salud
- Gobiernos Regionales y Secretarías Ministeriales: Oficio de solicitud del Intendente(a) Regional al correspondiente Servicio de Salud
- Servicios de Salud: Oficio de solicitud del Director(a) del Servicio de Salud

• Municipios: Oficio de solicitud del/la Alcalde (sa) al correspondiente Servicio de Salud
De ser avalado técnicamente por el/la Directora/a de Servicio de Salud, será éste último quien canalizará dicha solicitud mediante Oficio a la Subsecretaría de Redes Asistenciales que en ningún caso, reemplazará a la recomendación técnica de la Entidad Evaluadora.

2. DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

El Oficio de solicitud del Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud dirigido a la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá venir acompañado de un breve resumen del proyecto de inversión, equipamiento, bien/inmueble a adquirir, o conservación de infraestructura, señalando su impacto en estrategia sanitaria o programa de la Red Asistencial de Salud, identificación de la Institución Financiera, y firma por quien ejercerá como Unidad Técnica del proyecto.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES, REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO:

El Oficio de solicitud Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud proveniente del Servicio de Salud será recepcionado en la Oficina de Partes del Ministerio de Salud y, derivado a la División de Inversiones, que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para pronunciarse, ampliable según la necesidad de complementariedad de antecedentes, análisis interDivisional, complejidad de la inversión, adquisición o Conservación.

Como resultado de la revisión de los antecedentes, se podrá resolver lo siguiente:

- a) Pronunciamiento favorable:
Emisión de Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud sin alcances.
- b) Pronunciamiento desfavorable. Se emitirá un oficio que indique el rechazo y las razones de éste, luego de los siguientes 20 días hábiles de ser recepcionada la solicitud.

4. DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PERTINENCIA

4.1 Para los proyectos que se ingresarán al Sistema Nacional de Inversiones, el Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud, deberá ser incorporado a su carpeta virtual y no exceptúa ni reemplaza ningún Certificado de No Objeción o de Pertinencia, necesario en la aprobación de cada Módulo según la etapa del proyecto.

4.2 Para los proyectos del tipo Adquisición o Conservaciones asociados a otras Instituciones Formadoras o Evaluadoras como es el caso de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Subsecretarías o Secretarías Ministeriales de Desarrollo Regional, Gobiernos Regionales, u otras, el Certificado de Pertinencia Técnica Ministerio de Salud deberá formar parte de su carpeta de antecedentes que se someterá a Evaluación, y en ningún caso, podrá exceptuarse de este Certificado en un proyecto presentado ante un Consejo Regional Pleno (Gobiernos Regionales) para su priorización o aprobación de su financiamiento.

Saluda cordialmente,



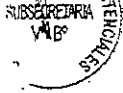

DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Divisiones Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL
- Divisiones Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Servicios de Salud del País
- Gobiernos Regionales
- Consejeros Regionales
- Municipalidades
- Asociación Chilena de Municipalidades
- División de Inversiones, MINSAL
- Departamento de Arquitectura, MINSAL
- Departamento Planificación Establecimientos de Salud
- Oficina de Partes



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
CCCCG/REDA/IN/PA/AB/PM/MD/PSO /psa SA



ORDINARIO C2 N° / 4225 /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita incorporar Etapa Pertinencia Técnica MINSAL en Iniciativas de Inversión regionales y adquisición de Equipamiento financiados por el FNDR para el sector Salud

SANTIAGO, - 3 NOV 2017

DE : MINISTRA DE SALUD
A : MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Me dirijo a usted, con el objeto de plantear que hemos detectado proyectos con Rate RS en el Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones, que no cuentan con documento alguno que indique la Pertinencia Técnica o Aprobación por parte de MINSAL de dichas iniciativas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, que dentro del proceso de evaluación de proyectos de inversión en Salud que realiza su Ministerio, se incorpore la Etapa de Evaluación de Pertinencia Técnica por parte del MINSAL, especialmente para aquellas iniciativas de inversión y/o adquisición de Equipos y/o Equipamientos con financiamiento del FNDR, que no son ingresadas por este Ministerio.

Este necesario requerimiento, busca alinear los proyectos a las directrices estratégicas definidas por el Ministerio de Salud, la gestión de sus Redes Asistenciales y a la vez, incorporar en nuestras proyecciones y formulaciones presupuestarias todos los costos operacionales e incremento en RR.HH. de aquellos proyectos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

- División de Gestión de la Red Asistencial
- Oficina de Partes.